

Expte.: PAS 428/2024

ORDEN DE INICIO

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 116.1** de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el **Artículo 28** del mismo cuerpo legal.

Así, visto el **Informe de Necesidad** emitido por la Dirección Económica del Hospital Universitario Sant Joan d'Alacant, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante el **Suministro de 4 lámparas para la sala de dilatación-partos del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Sant Joan d'Alacant, Departamento de Salud Alicante-Sant Joan d'Alacant**, respetando la normativa en materia social y laboral, en un contexto de prácticas respetuosas con el medioambiente e innovación tecnológica. Esta cuestión por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

Elección del procedimiento de licitación

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato. Dado el objeto del contrato y en aras a favorecer la mayor participación de los agentes económicos y, entendiendo que la presente licitación cumple los requisitos del artículo 159 de la LCSP, este Órgano de Contratación resuelve declarar aplicable al expediente de contratación, la forma de adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y regulación no armonizada**.

División del objeto del contrato en Lotes

Conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, dada la naturaleza o el objeto del contrato, se han establecido los siguientes lotes para el expediente:

<u>LOTE Nº</u>	<u>DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN</u>
LOTE ÚNICO	Suministro de 4 lámparas para sala de dilatación-partos para el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Sant Joan d'Alacant, Departamento de Salud Alicante-Sant Joan d'Alacant.

Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se han establecido unos criterios mínimos exigibles de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional,

proporcionales al objeto contractual definido, que permiten la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomentan la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Dichos criterios se concretan en el Anexo I del Pliego Administrativo que rige la licitación.

Justificación de la elección de los criterios de adjudicación

De conformidad con el Artículo 145.1 de la LCSP se han establecido una pluralidad de criterios basados principalmente en criterios objetivos, teniendo en cuenta también criterios subjetivos que determinen las características técnicas y criterios cuantificables mediante juicios de valor, de forma que permitan una selección de las ofertas en base a la mejor relación calidad-precio. Estos criterios se concretan en el Anexo I del Pliego Administrativo que rige la licitación.

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al que deberán ser incorporados:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas que, en su caso, han de regir el contrato.
2. El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias **G01100201SAD1800.412.B22.633.01**.

- **Importe Sin IVA: 24.400,00 €**

- **Importe del IVA 21%: 5.124,00 €**

- **Importe (IVA incluido): 29.524,00 €**

3. El informe razonado del Centro Directivo que promueve el Expediente de contratación por **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, mediante **tramitación ordinaria y regulación no armonizada**, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO

P.D. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV nº 9718 de fecha 6.11.2023).

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO

EL DIRECTOR ECONÓMICO

Fdo: Juan Antonio Marqués Espí

Fdo: Fernando Dólera Mas